ACTA DE REUNIÓN No. 8

LUGAR DE REUNIÓN: Motavita – Boyacá, oficina de infraestructura

FECHA: 22 de abril de 2026	HORA DE INICIO:	3:00 Pm

OBRA: Contrato de Obra MM-SA-MC-011-2025 con objeto: Construcción de un sistema de almacenamiento de agua cruda como estrategia de fortalecimiento al acueducto urbano, como medida de adaptación al cambio climático, con el fin de garantizar el acceso al agua frente a fenómenos de desabastecimiento en el municipio de Motavita-departamento de Boyacá.

TEMA PRINCIPAL DE LA REUNIÓN: Seguimiento general al contrato

AGENDA

1.	Estado de la documentación para el trámite del adicional en valor
2.	Inconvenientes presentados
3.	Tramites internos del municipio

MODERADOR: Diana Rodríguez – apoyo a la interventoría

SECRETARIO: Diana Rodríguez – apoyo a la interventoría

ASISTENTES

	NOMBRE	No. CELULAR	ENTIDAD	FIRMA
1.	Néstor Armando Suarez	3138080845	Alcalde	
2.	Hildebrando Castro	3204747988	Secretario de infraestructura Supervisor	
3.	Wilson Acuña Ávila	3213927050	Apoyo a la Secretaría de Infraestructura	
4.	Diana Rodríguez	3162127565	Apoyo a la interventoría	
5.	William Ruiz Salazar	3124820123	Contratista obra	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Participantes de la reunión

Por el Municipio: Néstor Armando Suárez (Alcalde Municipal), Ing. Hildebrando Castro (Supervisor del Contrato), Ing. Wilson Acuña (Apoyo a la Secretaría de Infraestructura).

Por el Contratista de Obra: Ing. William Ruiz Salazar.

Por la Interventoría: Ing. Diana Rodríguez.

2. OBJETO DEL COMITÉ

Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, enfocándose en los siguientes puntos clave:

1. Estado del trámite del Adicional No. 1 y Modificatorio No. 2.
2. Protocolo de reinicio de actividades de obra.
3. Estado de trámites administrativos internos ante la administración municipal

3. DESARROLLO Y ARGUMENTACIÓN

3.1. Manifestación de la Alcaldía (Necesidad de Continuidad)

El señor alcalde enfatiza la urgencia perentoria del reinicio y terminación del contrato. Argumenta que la parálisis de la obra no solo afecta la movilidad y el bienestar de la comunidad, sino que impacta la estabilidad financiera del municipio, ya que los recursos provenientes de las estampillas asociados al contrato son vitales para el funcionamiento administrativo de la entidad. Solicita claridad inmediata sobre el estado del Modificatorio No. 02 para el Adicional No. 1 y la fecha efectiva de reinicio y terminación de las obras.

3.2 Estado de la Documentación y Observaciones de Interventoría

El Supervisor informa que, tras varias revisiones previas, la Interventoría ha formulado observaciones adicionales al cuerpo del documento y sus anexos para la respectiva autorización del Modificatorio No. 02 para el Adicional No. 1. Al respecto, la Interventoría confirma que el informe físico fue devuelto al Ingeniero Iván (Apoyo al Contratista), a quien se le detallaron las correcciones necesarias en tres ejes: cuerpo del informe, Análisis de Precios Unitarios (APU) de ítems no previstos y memorias de cálculo.

3.3 Detalles de las Observaciones Técnicas

- Cuerpo del Informe: Se requiere mayor precisión en la descripción de los ítems nuevos, justificando claramente la necesidad y el propósito de su inclusión.
- Soportes Topográficos y Técnicos: Si bien el Modificatorio No. 1 incluyó estudios realizados hasta el mes de enero, la Interventoría solicita la entrega de la topografía actualizada conforme a la ejecución real a la fecha de la Suspensión No. 3. Asimismo,

se deben adjuntar los informes de geotecnia e hidráulica/hidrología definitivos, ya que constituyen el soporte técnico esencial para la adición de recursos solicitada.

- Componente Hidráulico: El informe presentado no refleja las condiciones acordadas en campo ni responde a los requerimientos evidenciados por el régimen de lluvias actual y el comportamiento de las obras ante eventos ambientales evidenciados recientemente.
- APU y Memorias: Se deben corregir los APU donde los materiales propuestos no coinciden con los requerimientos técnicos de la actividad. Las memorias de cálculo deben ajustarse estrictamente a las observaciones de la Interventoría.

3.4 Controversia en Cantidades de Geomembrana

El Contratista justifica un cambio en las cantidades de geomembrana basándose en los metros cuadrados adquiridos al proveedor, modificando la memoria de cálculo mediante un cuadro resumen.

Ante esto, la Interventoría y el Ingeniero Wilson Acuña establecen que:

- El soporte definitivo para la aprobación será el informe topográfico que debe ser similar entre las partes (Contratista e Interventoría).
- Se evidencia una inconsistencia: previa reunión en las oficinas de la interventoría, se realizó una conciliación previa entre los topógrafos de ambas partes; acordando el área o superficie de las paredes y piso del reservorio, sin embargo, el nuevo balance, el contratista de obra presenta un incremento de 525 m^2 sin sustento técnico o evidencia o esquematización adicional que soporten el aumento de la geomembrana, el cual debe ser verificable y entendible por las partes.

3.5 Condiciones adversas climáticas

El Contratista manifiesta que se han presentado fuertes lluvias durante las últimas semanas, por lo que no considera viable el reinicio de actividades por seguridad de los trabajadores y estabilidad y calidad de las obras programadas para ejecución, por lo que solicita se amplie la suspensión No.3 por aproximadamente 30 días mientras las condiciones climáticas permiten la ejecución de las actividades. Por lo anterior, la interventoría y municipio manifiestan estar de acuerdo con la solicitud del contratista y entre las partes acuerdan suscribir la respectiva acta de ampliación a la suspensión No.3 por 30 días más.

3.6 Disposición de la Alcaldía y la supervisión

El Alcalde Municipal solicita de manera perentoria dar solución inmediata a esta diferencia técnica y determinar, mediante verificación de las carteras topográficas, la cantidad real a instalar de los materiales (Geotextil, Geomembrana) para proceder con los trámites administrativos correspondientes.

También manifiesta que, una vez definido el valor por adicionar al contrato para la correcta ejecución de las actividades, el municipio requiere de aproximadamente 20 a 25 días para el trámite de la apropiación de los recursos y la legalización para tramitar y autorizar el adicional en valor solicitado.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Realizar los documentos y solicitudes correspondientes para aprobar y legalizar la ampliación 1 a la suspensión 3 de los contratos de obra e interventoría.	Supervisión Interventoría Contratista	28/04/2026
Entregar en el menor tiempo posible el informe y documentos soporte según las observaciones de la interventoría, correspondientes al Modificatorio No. 02 y Adicional No. 1	Contratista de obra	04/05/2026

ANEXOS:

PROXIMA REUNIÓN, LUGAR Y FECHA: por definir

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B
Celular: 3107848520 – 7476217
Email: cdni.ingenieria@gmail.com camilo.alarcon@hotmail.com

CONSTRUCTORES PRODING S.A.S.

OFICIO 022
Motavita 24 de abril de 2026

Señores

CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES SAS

Interventoría del Contrato No. MM-SA-MC-011-2025

Asunto: solicitud de ampliación # 1 a la suspensión # 3.

Cordial saludo,

En atención al Contrato de Obra **No. MM-SA-MC-011-2025, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y conforme a las condiciones técnicas verificadas en campo, nos permitimos solicitar lo siguiente:

Se solicita la ampliación # 1 por treinta (30) días calendario a la Suspensión N.° 3, sustentada en la revisión de la documentación del adicional solicitado, dado que el municipio se encuentra evaluando los cambios técnicos propuestos y la correspondiente modificación del valor contractual.

Asimismo, se fundamenta en las condiciones climáticas adversas presentadas en los últimos días (presencia continua de fuertes lluvias), las cuales han impedido el reinicio de las actividades de obra.

Atentamente,

William Ruiz Salazar
Representante Legal Proding S.A.S.
NIT: 9019552952
Cel.: 3124820123
Correo: constructoresprodingsas@gmail.com

WILLIAM RUIZ SALAZAR
CC.7.174.976
R.L. CONSTRUCTORES PRODING S.A.S.
Celular: 312 482 0123
Correo electrónico: ingwilliamr@gmail.com

Tunja, 24 de abril de 2026

CDNI – CA 026 – 26

SEÑORES:
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA
Ing Hildebrando Castro
Secretario de Infraestructura
Supervisor
Ciudad

REFERENCIA: contrato de interventoría MM-MIN-036 DE 2025 Iinterventoría técnica, administrativa y ambiental para la construcción de un sistema de almacenamiento de agua cruda como estrategia de fortalecimiento al acueducto urbano, como medida de adaptación al cambio climático, con el fin de garantizar el acceso al agua frente a fenómenos de desabastecimiento en el municipio de Motavita – departamento de Boyacá

Asunto: Solicitud de ampliación No.1 a la suspensión No.3 de los contratos de obra MM-SA-MC-011-2025 y de interventoría MM-MIN-036 DE 2025.

Cordial saludo

Mediante la presente, me permito dar aval y visto bueno a la solicitud realizada por el contratista de obra, en la que, mediante oficio No. 022 del 24 de abril de 2026 solicita la ampliación a la suspensión de obra No.3 por un periodo de 30 días, sustentada en la revisión de la documentación del adicional solicitado, dado que el municipio se encuentra evaluando los cambios técnicos propuestos y la correspondiente modificación del valor contractual.

Asimismo, se fundamenta en las condiciones climáticas adversas presentadas en los últimos días (presencia continua de fuertes lluvias), las cuales han impedido el reinicio de las actividades de obra.

Dadas las consideraciones anteriores, esta interventoría manifiesta que ha verificado la veracidad de la información manifestada y da visto bueno y aprobación a la solicitud del contratista de obra.

Atentamente,

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B - Celular: 3223065383
Email: cdni.ingenieria@gmail.com

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025

CONTRATO No.	MM-SA-MC-011-2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía – MM-SA-MC-011-2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000230 – 15/05/2025 – $646.551.815,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2025001242 – 22/10/2025 – $615.271.900,00
CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000230 de fecha 15/05/2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. No. 7.182.079 De Tunja
CONTRATISTA	CONSTRUCTORES PRODING S.A.S NIT 901.955.295-2 R/L: WILLIAM RUIZ SALAZAR C.C. No. 7.174.976 de Tunja
INTERVENTOR	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.209.686-1 R/L: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ C.C. 1.049.614.470 de Tunja
SUPERVISOR	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO Secretario de Infraestructura C.C. 7.181.002 de Tunja
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($615.271.900,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE CONTRATO	22 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No. 01	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No. 01	13 DE ENERO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 02	20 DE FEBRERO DE 2026
REINICIO No. 02	04 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No. 1	04 DE MARZO DE 2026

PLAZO No. 2	TREINTA (30) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 03	27 DE MARZO DE 2026
ADICIÓN N°	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE ABRIL DE 2026

En el municipio de Motavita, se reunieron el ingeniero **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** identificado con C.C. No. 7.181.002 De Tunja, en su calidad de secretario de Infraestructura, el ingeniero **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con C.C. No. 1.049.614.470 de Tunja, representante legal de **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS NIT: 901.209.686-1** en calidad de **INTERVENTOR**, el ingeniero **WILLIAM RUIZ SALAZAR** identificado con C.C. No. 7.174.976 de Tunja, representante legal de **CONSTRUCTORES PRODING S.A.S NIT: 901.955.295-2** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MM-SA-MC-011-2025,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y **WILLIAM RUIZ SALAZAR,** identificado con C.C. No. 7.174.976 de Tunja representante legal de CONSTRUCTORES PRODING SAS con NIT 901.955.295-2, suscribieron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**", por un valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS ($615.271.900)**, se suscribió ACTA DE INICIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2025, estableciéndose como fecha de terminación proyectada el día VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2025.

2. Que el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2025** se firmó el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025,** efectiva a partir de esa misma fecha por un periodo de 20 días, con fecha de reinicio No.1 del 4 de diciembre de 2025.

3. Que La suspensión del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025** fue solicitada por el contratista mediante comunicación radicada el 13 de noviembre de 2025, Factores climáticos (teniendo en cuenta que no cesan las intensas lluvias presentes en la región) que impiden la correcta ejecución de los trabajos poniendo en riesgo la calidad de los mismos. Dicha solicitud fue analizada, avalada y recomendada por la interventoría mediante comunicación del 14 de noviembre de 2025, y posteriormente aprobada por la **ALCALDÍA DE MOTAVITA**, a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** el ingeniero **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO**.

4. Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025** se suscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN NO.1 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MM-SA-MC-011-2025,** extendiendo la suspensión hasta el **18 DE DICIEMBRE DE 2025** y estableciendo como fecha de **REINICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025,** en atención a la persistencia de las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicial, tales como saturación del terreno, inestabilidad del suelo, reblandecimiento por humedad y riesgo para la correcta y segura ejecución de las actividades de obra.

5. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-**2025** solicitó formalmente una **Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1**, por un periodo adicional de veinticinco (25) días calendario, sustentada en la persistencia de lluvias intensas, saturación e inestabilidad del terreno, así como en la afectación operativa derivada de la suspensión de labores por parte de proveedores por la temporada decembrina.

6. Que la Interventoría a cargo de **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, mediante comunicación del **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, informó a la supervisión que verificó técnica y presencialmente las condiciones

expuestas, confirmando que subsisten las circunstancias que impiden la ejecución segura y adecuada de las actividades constructivas, avalando **LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025.**

7. Que el secretario de Infraestructura de Motavita Supervisor del contrato, **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** consideró procedente **APROBAR LA AMPLIACIÓN No. 2** a la **SUSPENSIÓN No. 1** del **CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025,** considerando que las circunstancias actuales impiden la reanudación segura y técnicamente adecuada de las actividades de obra.

8. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025** suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025** a partir del **19 DE DICIEMBRE DE 2025**, hasta el día **12 DE ENERO DE 2026**, y estableció fecha de reanudación de la ejecución contractual el **DÍA 13 DE ENERO DE 2026,** salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado. .

9. Que el día **14 DE ENERO DE 2026**, las partes acuerdan establecer como fecha de **REINICIO 01,** luego de superar las dificultades que se produjeron luego de la suspensión **DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025,** estableciendo como fecha de terminación el día VEINTE (20) DE MARZO DE 2026.

10. Que mediante oficio No.11 recibido el **19 DE FEBRERO DE 2026** por la interventoría y remitido por el contratista de obra, solicita la suspensión temporal del contrato de obra No. **MM-SA-MC-011-2025**, con los siguientes argumentos:
"En atención al contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y conforme a las condiciones técnicas verificadas en campo, nos permitimos informar lo siguiente:
PRIMERO: De acuerdo con la comunicación emitida por el proveedor Geo Andes, producto de las visitas técnicas realizadas al sitio del proyecto, se estableció que no es posible efectuar en obra el corte de la geomembrana HDPE 40 ni del geotextil NT 1600, debido a las condiciones del terreno y del área de trabajo. En consecuencia, dichos materiales deben ser precortados a medida en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Bogotá, situación que introduce un tiempo adicional en la cadena logística y de alistamiento. En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar reprocesos, sobrecostos operativos y o afectaciones a la calidad técnica de la solución constructiva, respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del contrato de obra por un término de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, tiempo durante el cual se adelantara el alistamiento y suministro del material en las condiciones técnicas requeridas.
SEGUNDO: como se ha mencionado anteriormente, durante la ejecución del proyecto se han identificado actividades importantes para la ejecución, estabilidad, calidad y buen uso del reservorio, las cuales no habrían podido ser previstas en la planeación y presupuestación inicial, por ello, es importante la elaboración de las actividades administrativas que darán como resultado la documentación necesaria para el trámite y aprobación del adicional en cantidades No. 1 el cual requiere la elaboración y aprobación de informes, conceptos especiales, además de la elaboración de ítems nuevos no previstos, reprogramación de la inversión y flujo de fondos, los cuales se deberán soportar con los respectivos estudios geotécnicos, hidráulicos y técnicos correspondientes, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de las actividades nuevas. Estas actividades no pueden realizarse en paralelo a las obras, puesto que los ítems nuevos son consecutivos en su construcción y se requiere la viabilización de los diseños y posterior aprobación. Debido a que estas actividades requieren más tiempo de lo esperado y no son parte de la naturaleza propia del proyecto, vemos la necesidad de suspender el contrato de obra MM- SA-MC-011-2025 por un periodo de 30 días calendario, por configurarse causales que justifican plenamente la decisión de suspensión y con el fin primordial de no invertir tiempos contractuales en actividades que no hacen parte del propósito contractual y garantizar que el tiempo de ejecución se utilice como su nombre lo indica en actividades de obra y no en trámites administrativos".

11. Que el día **20 DE FEBRERO DE 2026** se remitió oficio de la interventoría a la supervisión con asunto: Solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría No.2, suspensión del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 a partir del 20 de febrero de 2026 por un periodo de 30 días o hasta que las condiciones expuestas sean superadas

12. Que el día **20 DE FEBRERO DE 2026** se firma el acta de suspensión de obra No.2 del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 a partir del 20 de febrero de 2026 por un periodo de 30 días o hasta que las condiciones expuestas sean superadas.

13. Que el día **03 de MARZO DE 2026** se remitió oficio 012 a la interventoría con asunto: Solicitud de reinicio anticipado del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025, manifestando que las condiciones que originaron la suspensión No.2 han sido superadas y que se solicita el reinicio anticipado del contrato de obra.

14. Que el día **04 DE MARZO DE 2026** se firma el acta de reinicio No.2 del contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025, dadas que la condición referente al suministro de la geomembrana se ha superado y que el reinicio No.2 se da a partir del 04 de marzo de 2026.

15. Que el día 20 de Marzo de 2026 se realiza comité de obra en el que se evalúan trabajos desarrollados en sitio de desarrollo del contrato **No. MM-SA-MC-011-2025** realizando observaciones que se presentan en el acta de comité de obra No. 06.

16. Que el día **25 DE MARZO DE 2026** la interventoría solicita a la entidad contratante se suspenda el contrato de obra No. MM-SA-MC-011-2025 de **MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA,** por las siguientes razones: PRIMERO: Las observaciones realizadas al informe entregado en la oficina de la interventoría el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 4:15 de la tarde, cuyo objetivo principal es solicitar la aprobación y viabilización del adicional en valor y prorroga No.2; no cumple con los requisitos mínimos solicitados para la aprobación y trámite del adicional en valor al contrato MM-SA-MC-011-2025 y la inclusión de ítems no previstos en el presupuesto contractual. SEGUNDO: Se han presentado fuertes lluvias en el sector con grandes descargas eléctricas, por lo tanto la instalación de la geomembrana se hace riesgosa para los operarios por la capa lisa y resbalosa del material. Adicional a ello, la zona boscosa se hace atrayente para truenos que pueden provocar graves accidentes al personal que esta realizando la construcción de los canales de recolección de aguas lluvias.

17. Que el día **27 DE MARZO DE 2027** se realiza comité de obra con el fin de evaluar la solicitud anteriormente mencionada y se acuerda realizar la suspensión de los contratos de obra MM-SA-MC-011-2025 y de interventoría MM-MIN-036 DE 2025 por incumplimiento de requisitos documentales además de las condiciones climáticas (fuertes lluvias) que no permiten realizar el trabajo de obra de forma óptima, como se expresa en el acta de comité No. 07. Por lo que el mismo día, entre las partes se suscribe **ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 03** al Contrato de Obra Nro. MM-SA-MC-011-2025.

18. Que el día **22 DE ABRIL DE 2026** se realiza una reunión de seguimiento a los compromisos y estado de los tramites que originaron la suspensión No.3, evidenciando la necesidad de ampliar la suspensión No.3 por un periodo de 30 días según los temas tratados y consignados en el acta de reunión No. 08 elaborada por la interventoría.

19. Que el día **24 DE ABRIL DE 2026** el contratista de obra solicita formalmente a la interventoría la **AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN DE OBRA No.3 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025,** por un periodo adicional de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** argumentando que en la revisión de la documentación del valor en adicional solicitado, el municipio se encuentra evaluando los cambios técnicos propuestos y la correspondiente modificación del valor contractual. Asimismo, se fundamenta en las condiciones climáticas adversas presentadas en los últimos días (presencia continua de fuertes lluvias), las cuales han impedido el reinicio de las actividades de obra.

20. Que el día **24 DE ABRIL DE 2026** la interventoría luego de analizar la solicitud presentada por el contratista de obra y realizar la correspondiente verificación técnica, administrativa y de campo, concluyó que persisten las condiciones que dieron origen a la Suspensión No.3 y da aval y visto bueno a la ampliación No. 1 de dicha suspensión.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de **SUSPENSIÓN Nro. 03** de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025**, por un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **27 DE ABRIL DE 2026**, fecha en la cual inicia la **AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.3**, dado que el 26 de abril correspondió al último día de suspensión y se traslada al siguiente día hábil. En consecuencia, la ampliación se extenderá hasta el día **26 DE MAYO DE 2026**, y la ejecución contractual **SE REANUDARÁ EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026,** salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.3**, el **CONTRATISTA E INTERVENTORÍA DECLARAN QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ**, fue verificada en sitio y corresponde a las condiciones reales de la obra, asumiendo plena responsabilidad sobre su contenido.

TERCERO: El **CONTRATISTA RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Alcaldía de Motavita.

CUARTO: El contratista se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, cubriendo integralmente el periodo de suspensión.

QUINTO. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión y verificada la viabilidad para reanudar actividades, las partes suscribirán el **ACTA DE REINICIO,** mediante la cual se restablecerá el cómputo del plazo contractual restante.

En constancia, se firma la presente acta en el municipio de Motavita, a los **veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026.**

EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORES PRODING S.A.S
NIT: 901.955.295-2
R/L: WILLIAM RUIZ SALAZAR
C.C. No. 7.174.976 DE TUNJA

EL INTERVENTOR,

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
NIT: 901.209.686-1
R/L: ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
C.C. 1.049.614.470 DE TUNJA

SUPERVISOR

HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA